

Contrato Abierto BNF-P N° 317./2025

SERVICIO DE INFORMES CONFIDENCIALES Y MOTOR DE REGLAS

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en Independencia Nacional y 25 de Mayo, de esta Capital, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 12 del 15 de agosto de 2023, y por el **Gerente General**, el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución N° 1 inserta en el Acta 88 del 5 de diciembre de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EQUIFAX PARAGUAY S.A.** con Registro Único del Contribuyente N° 80045898-2, domiciliada en la calle Capitán Víctor Manuel Brizuela N° 650 esq. República Dominicana, de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por los señores **HERNAN DIEGO PARISO**, con Cédula de Identidad Civil N° 7.742.285 y **JOAQUIN ALBERTO YUGOVICH GUILLEN**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.485.194, en calidades de **Apoderados**, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para el "**SERVICIO DE INFORMES CONFIDENCIALES Y MOTOR DE REGLAS**", a través de la Contratación por vía de la Excepción, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los servicios, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del **PROVEEDOR**;
- La resolución de adjudicación N° 26 Acta 77 de fecha 6 de noviembre de 2025, y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-----



Hernán Pariso
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Joaquín A. Yugovich
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
Gerente General



Manuel Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento





4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 473.451.-----

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente.-----

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación por Vía de la Excepción BNF CVE N° 3/2025, para el "SERVICIO DE INFORMES CONFIDENCIALES Y MOTOR DE REGLAS", convocado por la CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 26 Acta 77 de fecha 6 de noviembre de 2025, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.---

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	80151503-001	Informe de Personas Físicas consulta remota en línea- Asunción y ciudades del interior del país con credit scoring	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	7.909	7.909	procedencia: Paraguay
2	80151503-001	Informe de Personas Físicas consulta vía webservice con credit scoring	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	10.214	10.214	procedencia: Paraguay
3	80151503-001	Informe Registro Personas Jurídicas (Tipo I) (*) Consulta Remota en línea	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	18.086	18.086	procedencia: Paraguay
4	80151503-001	Informe Registro Personas Jurídicas (Tipo I) (*) Consulta vía webservice	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	6.788	6.788	procedencia: Paraguay
5	80151503-001	Informe Registro Personas Jurídicas (Tipo II) (**) Consulta Remota en línea	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	6.788	6.788	procedencia: Paraguay
6	80151503-001	Cartas de Requerimiento de Operaciones Morosas	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	2.640	2.640	procedencia: Paraguay
7	80151503-001	Servicio de Ajustes de Regla de Negocio (***)	unidad de medida: Hora presentación: EVENTO	1	374.000	374.000	procedencia: Paraguay
8	80151503-001	Reporte de Riesgo Automatizado mediante acceso a webservice o página web	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	10.214	10.214	procedencia: Paraguay
9	80151503-001	Reporte de Riesgo Automatizado que incluirá datos de cumplimiento e incumplimiento - Procesos Masivos mediante acceso webservice	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	7.865	7.865	procedencia: Paraguay
10	80151503-001	Reporte de Riesgo Automatizado que incluirá datos de cumplimiento e incumplimiento -mediante acceso a webservice - (Asunción/Interior) De 1 a 500	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO		15.043	15.043	procedencia: Paraguay

Hernán Pariso
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Joaquín A. Yugovich
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

JOSAR AUGUSTO VARGAS MORA
Gerente General

2



Miguel Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento





11	80151503-001	Reporte de Riesgo Automatizado que incluirá datos de cumplimiento e incumplimiento -mediante acceso a webservice – (Asunción/Interior) - De 501 a 1.000	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	14.279	14.279	procedencia: Paraguay
12	80151503-001	Reporte de Riesgo Automatizado que incluirá datos de cumplimiento e incumplimiento -mediante acceso a webservice – (Asunción/Interior) De 1.001 a 2.500	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	13.897	13.897	procedencia: Paraguay
13	80151503-001	Reporte de Riesgo Automatizado que incluirá datos de cumplimiento e incumplimiento -mediante acceso a webservice – (Asunción/Interior) 2.501 a 5000	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	13.515	13.515	procedencia: Paraguay
14	80151503-001	Reporte de Riesgo Automatizado que incluirá datos de cumplimiento e incumplimiento -mediante acceso a webservice – (Asunción/Interior) De 5.001 a 10.000	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	13.133	13.133	procedencia: Paraguay
15	80151503-001	Reporte de Riesgo Automatizado que incluirá datos de cumplimiento e incumplimiento -mediante acceso a webservice – (Asunción/Interior) De 10.001 a 20.000	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	12.788	12.788	procedencia: Paraguay
16	80151503-001	Reporte de Riesgo Automatizado que incluirá datos de cumplimiento e incumplimiento -mediante acceso a webservice – (Asunción/Interior) De 20.001 a más	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	12.024	12.024	procedencia: Paraguay
17	80151503-001	Servicios de Informes Especiales de Clasificación de clientes sobre la base de datos de cumplimiento o incumplimiento proceso masivo (****) De 500 a 2.500	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	4.497	4.497	procedencia: Paraguay
18	80151503-001	Servicios de Informes Especiales de Clasificación de clientes sobre la base de datos de cumplimiento o incumplimiento proceso masivo (****) De 2.501 a 5.000	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	4.275	4.275	procedencia: Paraguay
19	80151503-001	Servicios de Informes Especiales de Clasificación de clientes sobre la base de datos de cumplimiento o incumplimiento proceso masivo (****) De 5.001 a 10.000	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	4.078	4.078	procedencia: Paraguay
20	80151503-001	Servicios de Informes Especiales de Clasificación de clientes sobre la base de datos de cumplimiento o incumplimiento proceso masivo (****) De 10.001 a 15.000	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	3.893	3.893	procedencia: Paraguay
21	80151503-001	Servicios de Informes Especiales de Clasificación de clientes sobre la base de datos de cumplimiento o incumplimiento proceso masivo (****) De 15.001 y más	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	3.708	3.708	procedencia: Paraguay
22	80151503-001	Servicios de Informes Especiales de Clasificación de clientes sobre la base de datos de cumplimiento o incumplimiento y datos de contabilidad proceso masivo. De 500 a 49.999	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	4.497	4.497	procedencia: Paraguay
23	80151503-001	Servicios de Informes Especiales de Clasificación de clientes sobre la base de datos de cumplimiento o incumplimiento y datos de contabilidad proceso masivo. De 50.000 a más	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	2.743	2.743	procedencia: Paraguay

Monto mínimo	G. 3.000.000.000.-
Monto máximo	G. 6.000.000.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 3.000.000.000.-** (guaraníes tres mil millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El monto máximo es de **G. 6.000.000.000.-** (guaraníes seis mil millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Hernán Pariso
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Joaquín A. Yugovich
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

CESAR AUGUSTO VARGAS MORA
Gerente General
3

Manuel Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento



El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-----

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.-----

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es por el término de **24 (veinticuatro) meses**, contados a partir de la firma del contrato, hasta el 02 de diciembre de 2027.------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de prestación, indicados a continuación:

Plan de prestación de los servicios

Ítems	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida de los Servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha (s) final (es) de ejecución de los servicios
1 al 23	Servicio de Informes Confidenciales y Motor de Reglas	1	Unidad	La provisión de los informes y reportes de riesgo automatizados, así como la inclusión y exclusión de operaciones de cumplimiento e incumplimiento, solicitado por las diferentes dependencias del Banco, será realizada a través de la página web y/o Webservice de la empresa prestadora del servicio.	Los servicios estarán disponibles desde: - 1 (un) día posterior a la suscripción del contrato para las consultas remota (ON LINE). - 1 (un) día corrido posterior a la suscripción del contrato para consulta via Webservice.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo del funcionario Pedro Osvaldo Figueredo Rodriguez con Cédula de Identidad N° 1.923.841, Jefe División Administración de Riesgos dependiente de la Gerencia Departamental Soporte de Crédito, como Administrador de Contrato para el "Servicio de informes confidenciales y motor de reglas" – ID N° 473.451.-----

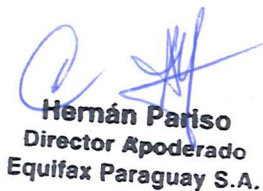
- **Administrador del Contrato: Pedro Osvaldo Figueredo Rodriguez**
N° C.I.: 1.923.841
Correo electrónico: pedrofigueredo@bnf.gov.py
N° teléfono: 419-1369

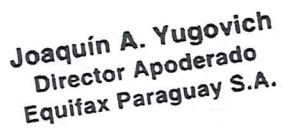
10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-----

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/25 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----


Hernán Pariso
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.


Joaquín A. Yugovich
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.


CÉSAR AUGUSTO VARGAS
Gerente General




Manuel Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento



La rescisión o resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-----

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.-----

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-----

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.-----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.-----

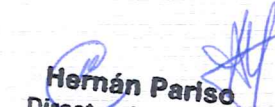
16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

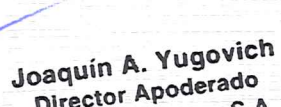
La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.-----

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.-----

La obligación de las partes no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato.

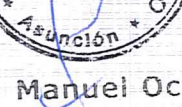

Hernán Pariso
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.


Joaquín A. Yugovich
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.




CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
Gerente General




Manuel Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento



- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad. -----

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.-----

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.-----

17. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Las PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes, su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo, la Ley N° 4503/2011 de la Inmovilización de fondos o activos financieros; como así mismo a las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-----

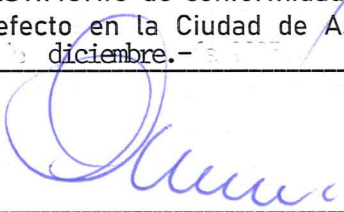
18. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.

Las PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.-----

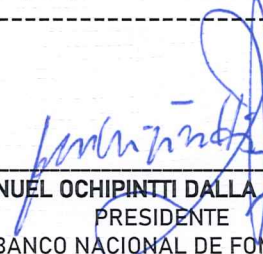
19. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**. -----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 02.- del mes de diciembre.- del año 2025.-----

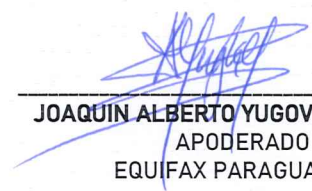

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO




MANUEL OCHIPINTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO




HERNÁN DIEGO PARISO
APODERADO
EQUIFAX PARAGUAY S.A.


JOAQUÍN ALBERTO YUGOVICH GUILLEN
APODERADO
EQUIFAX PARAGUAY S.A.